



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA

Acuerdo del pleno de fecha 1 de diciembre de 2022 de la entidad de La Guardia por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 13/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, nuevos ingresos de naturaleza no tributaria y transferencias de créditos de las diferentes partidas de gastos del Presupuesto de la Entidad Local que pueden ser transferidos a otras partidas.

El pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería, nuevos ingresos de naturaleza no tributaria y transferencias de créditos de las diferentes partidas de gastos del Presupuesto de la Entidad Local que pueden ser transferidos a otras partidas.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería, nuevos ingresos de naturaleza no tributaria y transferencias de créditos de las diferentes partidas de gastos del Presupuesto de la Entidad Local que pueden ser transferidos a otras partidas, por acuerdo del pleno de fecha 1 de diciembre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://ayuntamientolaguardia.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

La Guardia, 2 de diciembre de 2022.– El Alcalde, Francisco Javier Pasamontes Orgaz.

N.º I.-6367